ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 100 de 1993, para la cual el siguiente proceso debe adelantarse mediante contratación Directa, de tal forma se presenta a consideración los siguientes Estudios Previos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	BASE LEGAL
CONTRATACIÓN MAYOR CUANTÍA	Ley 100 de 1993, Acuerdo 002 del 6 de noviembre de 2024 por medio del cual se adopta el estatuto interno de contratación del hospital.

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: 6 DE JULIO DE 2026.

DESCRIPCIÓN	
2.1. Tipo de Contrato	Contrato de Obra.
2.2. Objeto (Especifico) .	"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN FELIPE DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA"".

2.2.1. Especificaciones técnicas aplicables.

En virtud de la Constitución política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. En la mencionada ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de servicios de salud a los usuarios, así como el auto sostenimiento económico y financiero de las Instituciones que participan en el sector, particularmente las E.S.E.

La libre competencia determinada como principio básico en la prestación de servicios de salud en la ley 100 de 1993, ha implicado tanto en el sector público como privado, el cumplimiento de dichos objetivos.

Dado que el Sistema Único de Habilitación busca controlar el riesgo asociado a la prestación de servicios de salud y a las condiciones en que éstos se ofrecen, mediante el

Calle 11 N° 9 - 104 Armero Guayabal Tolima
Tel. 0982- 530022 - 530536 E-mail: hospitalarmero@esehospitalnrmarmerog.gov.co
www.esehospitalnrmarmerog.gov.co

cumplimiento obligatorio de estándares como condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, para dar seguridad a los usuarios, la verificación de las condiciones de habilitación para los prestadores de servicios de salud, debe estar orientada hacia situaciones tangibles generadoras de riesgo, siempre sin exceder los estándares planteados en el manual, con el objetivo de no interponer barreras innecesarias a la prestación de los servicios de salud, toda vez que, las exigencias de habilitación están referidas a condiciones mínimas de estructura y procesos, para contribuir a mejorar el resultado en la atención.

La cobertura de los programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades y el plan obligatorio de salud no son suficientes para dar una respuesta a la atención oportuna de las necesidades que se perciben como insatisfechas por los habitantes el municipio de Armero Guayabal, según cifras de la Unidad territorial en Salud, tan solo el 50% de la población han solicitado consulta médica por prevención de enfermedades.

Según la Ley 1438 de 2011, resolución 412, resolución 2206 del 2022, resolución 295 de 2023, se establece el nuevo modelo de atención primaria en salud, el cual tiene como fin garantizar la atención en salud desde la casa, con atención integral y oportuna de los problemas en salud identificados. El modelo fortalecerá las acciones preventivas y la educación para la salud.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El sistema de salud en Colombia se encuentra en proceso de transformación, como es el caso, de la implementación del modelo de APS (Atención Primaria en Salud), el cual propone llevar la atención en salud oportuna a los microt-erritorios del municipio de Armero Guayabal, así las cosas, se requiere contar con puestos de salud para poder realizar una atención ambulatoria externa de atención primaria en salud, en las zonas más distantes del Hospital Nelson Restrepo Martínez ESE, ya que no toda la población tiene la posibilidad de acceder oportunamente a los servicios de salud por las grandes distancias del lugar de residencia al sitio de atención, tampoco se cuenta con una gran cobertura del servicio de trasporte interveredal para una atención diferencial a población rural, primera infancia, en condición de discapacidad, Adulto Mayor, gestantes y población vulnerable; es importante resaltar que aproximadamente el 30% de los habitantes del área rural que requieren atención en salud, acceden a un servicio del Hospital en condiciones óptimas, la misma situación se presenta en el área urbana donde un 70% de los habitantes acceden a un servicio de Salud oportuno.
Partiendo de lo planteado anteriormente, se requiere implementar en el municipio nuevas estrategias para garantizar la atención en los servicios básicos de salud a los ciudadanos, como es el caso de contar con un vehículo extramural que acceda a las zonas de difícil

Calle 11 N° 9 - 104 Armero Guayabal Tolima
Tel. 0982- 530022 - 530536 E-mail: hospitalarmero@esehospitalnrmarmerog.gov.co
www.esehospitalnrmarmerog.gov.co

acceso urbano y rural de Armero Guayabal, aumentando las coberturas de atención a salud.

PROBLEMA
Deficiente Prestación de Servicios de Atención Primaria en salud Promoción y Prevención en el municipio de Armero Guayabal, Tolima.

CAUSAS
- DIRECTAS

Baja cobertura para la atención primaria, promoción y prevención de salud en el municipio de Armero Guayabal.

- INDIRECTAS

Insuficientes de atención extramural para la atención de los servicios de salud.
Limitación en los equipos biomédicos para la atención de los servicios de Salud.

EFECTOS:
- DIRECTOS:

Demora en la atención médica de los pacientes

- EFECTOS INDIRECTOS:

Aumento de morbilidad y mortalidad en el municipio.
Disminución de la calidad de vida de la población

Tiempo de ejecución del servicio: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Lugar de ejecución del servicio: La ejecución del contrato se llevará a cabo fuera y dentro del Hospital Nelson Restrepo Martínez ESE Armero Guayabal Tolima.

2.3. Plazo	**TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**
2.4 Lugar de Ejecución y/o entrega.	**CENTRO DE SALUD DE SAN FELIPE DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA**
2.5. Valor	**SEISCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($607.593.665) M/CTE, IVA INCLUIDO**

Calle 11 N° 9 - 104 Armero Guayabal Tolima
Tel. 0982- 530022 - 530536 E-mail: hospitalarmero@esehospitalnrmarmerog.gov.co
www.esehospitalnrmarmerog.gov.co

2.6. Forma y Requisitos de pago.	El Hospital Nelson Restrepo Martínez ESE efectuara el pago al contratista de la siguiente manera: Un noventa por ciento (90%) mediante actas parciales según ejecución de obra y verificación aprobadas por el supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012 y, El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato a su finalización y liquidación del mismo, previa expedición de constancia del interventor y del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Para los pagos se deberá tener en cuenta: Deberán ser refrendados por el interventor. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen
2.6. Vigilancia y Supervisión.	INTERVENTORIA EXTERNA - CONTRATADA

Sede:	**ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN FELIPE DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA**		
ÍTEM	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**PRELIMINARES**		
1,1	DEMOLICIONES (MUROS, PISOS)	M2	251,01
1,2	DEMOLICION DE MESON EN CONCRETO	Ml	4,95
1,3	DESMONTES DE APARATOS SANITARIOS	Und	10,00
1,4	DESMONTE DE CARPINTERIA METALICA	M2	40,12
1,5	DESMONTE DE APARATOS ELÉCTRICOS (CAJAS, TABLEROS, ROSETAS)	Und	6,00

Calle 11 N° 9 - 104 Armero Guayabal Tolima
Tel. 0982- 530022 - 530536 E-mail: hospitalarmero@esehospitalnrmarmerog.gov.co
www.esehospitalnrmarmerog.gov.co



1,6	DEMOLICION DE ENCHAPES	M2	14,09
1,7	RETIRO DE CUBIERTAS (INCLUYE SOPORTE)	M2	154,14
1,8	RETIRO DE CIELO RASO	M2	24,16
1,9	RETIRO DE TANQUES ASBESTO CEMENTO	Und	1,00
2	**EXCAVACIONES**		
2,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	47,40
2,2	RETIRO DE ESCOMBROS (INCLUYE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIONES)	M3	33,84
2,3	RELLENO EN RECEBO COMUN (INCLUYE INSTALACION Y COMPACTACION)	M3	155,91
3	**OBRAS DE URBANISMO**		
3,1	ANDÉN EN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10 Mts	M2	80,26
3,2	SARDINEL EN CONCRETO 3000 PSI H=0.30 A=0.15 Mts	Ml	50,93
4	**MAMPOSTERIA Y PINTURA**		
4,1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA N° 4	M2	144,58
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO 3000 PSI	Ml	164,40
4,3	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPA	Kg	594,38
4,4	ANCLAJES 1/2" X 3" (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	Und	56,00
4,5	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	124,85
4,6	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	123,95
4,7	ESTUCO PLASTICO	M2	142,30
4,8	ESTUCO PLASTIO SOBRE PINTURA	M2	200,24
4,9	VINILO ACRILICO TIPO 1 ANTIBACTERIAL HOSPITALARIO - TRES MANOS EN MUROS	M2	233,45
4,10	PINTURA EN VINILO KORAZA PARA EXTERIORES	M2	116,15
5	**PISOS Y CIELO RASO**		
5,1	PLACA CONTRA PISO 3000PSI E=0.08 Mts	M2	159,93
5,2	ALISTADO PISO 1:4 E=0.04 M	M2	159,93
5,3	MALLA ELECTROSOLDAD 4MM 15X15	Kg	355,47
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA EN CERAMICA 30x60	M2	123,65
5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOCA PUERTA EN CERAMICA A= 0.10Mts	Ml	9,80
5,6	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA EN GANITO PULIDO	Ml	94,24
5,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA CERAMICO H=0.08 Mts	Ml	39,25
5,8	POYOS BASE MUEBLES A=0.60 M E=0.08 M	Ml	8,55
5,9	MESON EN CONCRETO TERMINADO EN GRANITO PULIDO A=0.60 M E=0.08 M	Ml	8,55
5,10	CORREA METALICA	Kg	1.856,02

Calle 11 N° 9 - 104 Armero Guayabal Tolima
Tel. 0982- 530022 - 530536 E-mail: hospitalarmero@esehospitalnrmarmerog.gov.co
www.esehospitalnrmarmerog.gov.co



5,11	CIELO RASO PVC (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	158,16
5,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE FRESCASA	M2	158,16
5,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL	M2	185,23
6	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**		
6,1	CERAMICA PARED 30x60 (INCLUYE BOQUILLA COLOR, LINEALES)	M2	158,91
6,2	CERAMICA PISO 51x51 (INCLUYE BOQUILLA COLOR, LINEALES)	M2	29,23
6,3	POCETA LAVATRAPEROS CONCRETO (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, REJILLA 3" X 2", LLAVE TERMINAL JARDIN)	Und	2,00
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	Und	6,00
6,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO DE DISCAPACIDAD (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	Und	1,00
6,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	Und	7,00
6,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHAS (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	Und	5,00
6,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INCRUSTACIONES EN CERAMICA (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	Und	28,00
6,9	LAVAPLATOS A.INOX. 50X 60CM (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	Und	3,00
6,10	BARRAS DISCAPACIDAD (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	Und	4,00
7			
7,1	MARCO EN LAMINA GALVANIZADA H:2.2 CON CLARABOLLA	Und	10,00
7,2	PUERTA METALICA GALV. ORNAMENTADA DE ACCESO (HOJA 4.30 MTS) INCLUYE MARCO	Und	1,00
7,3	PUERTA METALICA GALV. ORNAMENTADA DE ACCESO	Und	8,00

Calle 11 N° 9 - 104 Armero Guayabal Tolima
Tel. 0982- 530022 - 530536 E-mail: hospitalarmero@esehospitalnrmarmerog.gov.co
www.esehospitalnrmarmerog.gov.co



	(HOJA0.80 - 1MTS) INCLUYE MARCO		
7,4	VENTANA METALICA GALV. ORNAMENTADA INCLUYE PERSIANA SUPERIOR Y VIDRIO TEMPLADO 4MM	M2	19,50
7,5	PUERTA RANUDARA EN MDF INCLUYE CERRADURA DE MANIJA	Und	10,00
7,6	MUEBLE SENCILLO EN MADERA	Ml	8,55
7,7	ESPEJO 4 MM	Und	7,00
8	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS**		
8,1	TRASLADO CAJA MEDIDOR	Und	1,00
8,2	TRASLADO MEDIDOR	Und	1,00
8,3	ACOMETIDA ENCAUCHETADA ANTIFRAUDE N° 8	Ml	40,00
8,4	TABLERO 6 CIRCUITOS	Und	1,00
8,5	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	Und	5,00
8,6	SISTEMA POLO A TIERRA	Und	1,00
8,7	SALIDAS PARA ILUMINACIÓN 120V (INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, TUBO CONDUIT DE 1/2 Y/O 3/4", CABLEADO EN #12 AWG + TIERRA E INTERRUPTOR. NO INCLUYE LUMINARIA)	Und	41,00
8,8	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS Y CABLEADO, APARATO)	Und	21,00
8,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 18W DE INCRUSTAR	Und	25,00
8,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 12W DE INCRUSTAR	Und	12,00
8,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE EMERGENCIA (INCLUYE LUMINARIA, AÉREO, DERIVACIÓN EN SALIDA CON CONECTORES DE RESORTE. CABLE ENCAUCHETADA 3*14, INTERRUPTOR, TOMA Y ENCHUFE)	Und	8,00
8,12	SISTEMA DE RACK (Incluye Rack Gabinete, Patch Panel Cat 6 + Organizador +12 Patch, Organizador Horizontal Metálico Cables De Red, switch 12 puertos, UPS 3Kva)	Und	1,00
8,13	PUNTO VOZ Y DATOS (Incluye tuberia, adaptadores terminales, Cable categoría 6, Caja PVC 2X4, Conector RJ45 Cat 6, Faceplate Datos Blanco - 1 Puerto Rj45, Jack Rj-45 De Incrustar)	Und	5,00
8,14	AVISO LUMINOSO 3D EN LETRA ACRILICA MODULOS LED H= 0.30CM (Incluye estructura tubos 1"x2" y base en látex laminada mate)	Und	1,00
9	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**		

Calle 11 N° 9 - 104 Armero Guayabal Tolima
Tel. 0982- 530022 - 530536 E-mail: hospitalarmero@esehospitalnrmarmerog.gov.co
www.esehospitalnrmarmerog.gov.co



9,1	PUNTO HIDRÁULICO INODORO	Und	7,00
9,2	PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS	Und	7,00
9,3	PUNTO HIDRÁULICO POCETA	Und	2,00
9,4	PUNTO HIDRÁULICO LAVAPLATOS	Und	3,00
9,5	PUNTO HIDRÁULICO SILLA ODONTOLOGICA	Und	1,00
9,6	PUNTO SANITARIO INODORO	Und	7,00
9,7	PUNTO SANITARIO LAVAMANOS	Und	7,00
9,8	PUNTO SANITARIO LAVAPLATOS	Und	3,00
9,9	PUNTO SIFÓN	Und	10,00
9,10	TUBERÍA 1"PVC PRESIÓN INCLUYE ACCESORIOS	Ml	17,40
9,11	TUBERÍA 3/4"PVC PRESIÓN INCLUYE ACCESORIOS	Ml	38,71
9,12	TUBERÍA 1/2"PVC PRESIÓN INCLUYE ACCESORIOS	Ml	36,58
9,13	TUBERÍA 6" SANITARIA INCLUYE ACCESORIOS	Ml	30,00
9,14	TUBERÍA 4" SANITARIA INCLUYE ACCESORIOS	Ml	23,50
9,15	TUBERÍA 3" SANITARIA INCLUYE ACCESORIOS	Ml	8,30
9,16	TUBERÍA 2" SANITARIA INCLUYE ACCESORIOS	Ml	20,70
9,17	REGISTRO1"PVC PRESIÓN	Und	3,00
9,18	REGISTRO3/4"PVC PRESIÓN	Und	1,00
9,19	REGISTRO1/2"PVC PRESIÓN	Und	11,00
9,20	CHEQUE HORIZONTAL 1"	Und	1,00
9,21	REJILLA PARA SIFON	Und	10,00
9,22	TAPAREGISTROS	Und	11,00
9,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 1000 LTS PLASTICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	Und	2,00
9,24	CAJA DE INSPECCION EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000PSI 60X60	Und	7,00
9,25	PLACA AEREA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000PSI	M2	7,65
10	**EQUIPOS FIJOS DE USO HOSPITALARIO**		
10,1	SISTEMA DE PRESION AUTOMATICO INCLUYE BOMBA DE 1HP, TANQUE DE 1000LTS	Und	1,00
11	SISTEMA SOLAR		
11,1	ESTRUCTURA METALICA PANEL SOLAR	Kg	839,98
11,2	PANELES SOLARES 500W - 48V	Und	19,00
11,3	INVERSOR 6500 48V Y CONTROLADOR DE CARGA	Und	1,00
11,4	BATERIAS DE LITIO 2.4kWh - US2000 -48V (Incluye Gabinete 150x60x60 cm - Conexiones)	Und	8,00
11,5	CABLE SOLAR 6MM 1.5kv	Ml	15,00
12	**ASEO GENERAL**		
12,1	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	374,54

Calle 11 N° 9 - 104 Armero Guayabal Tolima
Tel. 0982- 530022 - 530536 E-mail: hospitalarmero@esehospitalnrmarmerog.gov.co
www.esehospitalnrmarmerog.gov.co

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se **Tipificarán**, **Estimarán** y **Asignarán** los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

Calle 11 N° 9 - 104 Armero Guayabal Tolima
Tel. 0982- 530022 - 530536 E-mail: hospitalarmero@esehospitalnrmarmerog.gov.co
www.esehospitalnrmarmerog.gov.co

%	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1	FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
1.1.	Cesación de labores, huelgas o paros al interior o por parte de subcontratistas y sus dependientes	CONTRATISTA	100%
1.2.	Huelgas o paros generales	CONTRATISTA/CONTRATANTE	50%-50%
1.3.	Asonada, guerra o ataque terrorista	CONTRATISTA	100%
2	EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICOAS O LEGALES	CONTRATISTA	100%
2.1.	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prorrogas	CONTRATISTA	100%
2.2.	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contributivos	CONTRATISTA	100%
2.3.	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato	CONTRATISTA	100%
2.4.	Variaciones en el costo de los materiales	CONTRATISTA	100%
2.5.	Mora en el pago de las obligaciones contractuales a cargo del contratante	CONTRATANTE	100%

Calle 11 N° 9 - 104 Armero Guayabal Tolima
Tel. 0982- 530022 - 530536 E-mail: hospitalarmero@esehospitalnrmarmerog.gov.co
www.esehospitalnrmarmerog.gov.co



JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme con el **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ ESE ARMERO GUAYABAL** donde señala modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA.** Aplica para los siguientes tres (3) casos:

1. Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los Quinientos cincuenta (550) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica **cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación**, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.
3. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura **cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública**, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables

GARANTIAS

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de la garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Nelson Restrepo Martínez ESE de Armero Guayabal

Calle 11 N° 9 - 104 Armero Guayabal Tolima
Tel. 0982- 530022 - 530536 E-mail: hospitalarmero@esehospitalnrmarmerog.gov.co
www.esehospitalnrmarmerog.gov.co

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual será equivalente a doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital Nelson Restrepo Martínez ESE de Armero guayabal
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

RESPONSABLE

JUAN CAMILO BENAVIDES GUTIERREZ
Tesorero General
Elaboró. Marco Tulio Pulido
Asesor Jurídico

Calle 11 N° 9 - 104 Armero Guayabal Tolima
Tel. 0982- 530022 - 530536 E-mail: hospitalarmero@esehospitalnrmarmerog.gov.co
www.esehospitalnrmarmerog.gov.co